

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de julio del año 2018, en el desahogo del punto 5.13 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 121/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ampliación al presupuesto del “Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, con una inversión municipal a fondo perdido, por la cantidad de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), de la partida presupuestal 4311, Proyecto 88, Destino 11, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2018.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto 4.1 de las Reglas de Operación para el “Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Económico y a la Jefatura de Artesanos, a realizar los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del “Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

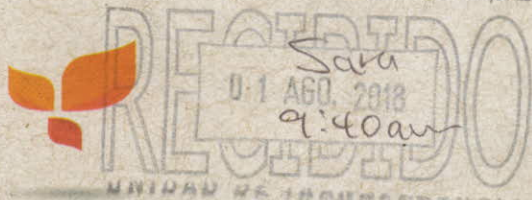
**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de julio de 2018 dos mil dieciocho.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JAL.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.  
Secretario General del Ayuntamiento.

 JLPP/emcm

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

La que suscribe **Regidora ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 33, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ampliación al presupuesto del “Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, por la cantidad de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), a fondo perdido, así como la modificación al punto 4.1 de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por lo que bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente; por ello el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene como fin, entre otros, fomentar el desarrollo de las actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, turísticas, el cooperativismo y demás actividades que se realicen con el objeto de generar empleo para la población, así como aplicar las disposiciones que, con igual fin, dicten la Federación y el



Estado; de conformidad a lo establecido en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 44 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 1, 2, 4 fracción VI y 6 fracción XXI de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; 39 fracción XV, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

**II.-** Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas UNESCO, sostiene que la importancia de la producción no radica en los productos artesanales por sí mismos, sino en la preservación de las competencias y los conocimientos que permiten su creación. En este sentido, la UNESCO promueve trabajar por la conservación de las técnicas artesanales tradicionales y en todo esfuerzo de salvaguarda de las mismas orientado, no a conservar los objetos artesanales, (por hermosos, valiosos, raros o importantes que éstos puedan ser), sino a crear condiciones que alienten a los artesanos a seguir produciendo objetos artesanales de todo tipo y a transmitir sus competencias y conocimientos a otros, sobre todo a los miembros más jóvenes de sus propias comunidades.

**III.-** Las artesanías y las técnicas artesanales empleadas para su producción, originarias y/o tradicionales de las comunidades, etnias o regiones del Estado deben ser sin lugar a dudas objeto de salvaguarda, por lo anterior el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 26 de enero del año 2018, bajo el punto de acuerdo 024/2018, el “Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, para el ejercicio fiscal 2018, así como sus reglas de operación, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

**IV.-** El programa antes mencionado consiste en otorgar apoyos económicos para cubrir gastos de traslado, hospedaje, alimentos, mobiliario y renta de stand, generados por la participación en exposiciones artesanales fuera del territorio municipal, por lo que a cada beneficiario artesano le corresponde un subsidio para asistir a ferias, exposiciones y eventos, donde puedan difundir y colocar sus productos, por la cantidad de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional), emitiéndose su convocatoria el día 06 de febrero del año 2018, dentro de la cual en su punto 5, se estableció que el periodo de entrega de solicitudes permanecerá abierto hasta el día 31 de octubre del año 2018.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Consultado en la página oficial de Tlajomulco de Zúñiga, el día 24 de julio de 2018, <https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/arboles/beneficiarios/Convocatorias-Programa-Expos-Artesanales-Foraneas-2018.pdf>

V.- Cabe destacar que actualmente en el Programa en cuestión, se entregaron 15 subsidios en el año curso, con los cuales los artesanos beneficiarios participaron en exposiciones como la 83° Exposición TlaquepArte en Ciudad Juárez 2018, la XV Expo Artesanal en Tijuana, la 27° Expo Mercería y Manualidades en CDMX, el 5° Festival Verano Verde en Tapalpa y la Feria Saltillo 2018 en Coahuila, entre otras, destacando que por la participación en dichas exposiciones los artesanos han generado una venta directa de artesanías por la cantidad de \$510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), además de captar a clientes mayoristas, lo cual les genera trabajo en los meses posteriores al evento.

VI.- En otro tener de ideas, en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 04 cuatro de junio del año 2018, se autorizó bajo el punto de acuerdo 102/2018, la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en la cual se aprobó ampliar por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional) la partida presupuestal número 4311, Proyecto 088, Destino 11, para ser destinados al "Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", para apoyar hasta diez artesanos.

VII.- Bajo este contexto, la Licenciada María Fernanda Amézcuca Núñez, Directora General de Desarrollo Económico, mediante oficio 189/2018, recibido en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el 17 de julio del año 2018, solicita la ampliación del presupuesto del "Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), así como la modificación al punto 4.1 de sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal del año 2018; bajo la partida presupuestal 4311, Proyecto 088, Destino 11, para su aprobación por parte de este Ayuntamiento, se anexa oficio con la validación presupuestal correspondiente.

VIII.- En consecuencia, con la solicitud de ampliación antes referida, se expone el cuadro comparativo para solicitar la modificación del punto 4.1, de la manera siguiente:

**REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO".  
EJERCICIO FISCAL 2018.**

CON LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO 024/2018 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2018.	CON LA AMPLIACIÓN SOLICITADA EN LA PRESENTE INICIATIVA.
4.- LINEAMIENTOS.	4.- LINEAMIENTOS.



**4.1.- Monto Aprobado:**

El presente Programa entregara a cada beneficiario un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional); para lo cual se cuenta con recursos hasta por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), asignados en la partida presupuestal número 4311 denominada "Subsidios a la Producción", proyecto 088, Destino 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2018; por lo cual se podrá apoyar a quince artesanos.

**4.1.- Monto Aprobado:**

El presente Programa entregara a cada beneficiario un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional); para lo cual se cuenta con recursos hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), asignados en la partida presupuestal número 4311 denominada "Subsidios a la Producción", proyecto 088, Destino 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2018; por lo cual se podrá apoyar a veinticinco artesanos.

IX.- Por lo que con la modificación del punto 4.1 de las reglas de operación del programa multicitado, quedando de la manera siguiente:

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**"PROGRAMA DE APOYO PARA EXPOSICIONES ARTESANALES FORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO". EJERCICIO FISCAL 2018.**

...

**4.- LINEAMIENTOS.**

**4.1.- Monto Aprobado:**

El presente Programa entregara a cada beneficiario un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 moneda nacional); para lo cual se cuenta con recursos hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), asignados en la partida presupuestal número 4311 denominada "Subsidios a la Producción", proyecto 088, Destino 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2018; por lo cual se podrá apoyar a veinticinco artesanos.

...

X.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación

correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8 bis, 201, 202, 214 fracciones XII y XIII y 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 del Reglamento General el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente.

**XI.-** Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 101, fracción VII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**XII.-** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ampliación del presupuesto del "Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas



del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), de la partida presupuestal 4311, Proyecto 88, Destino 11, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2018.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto 4.1 de las Reglas de Operación para el “Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Jefatura de Artesanos, a realizar los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del “Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de julio del año 2018.  
“2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del  
XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

**REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ.**  
Presidenta de la Comisión Edilicia  
de Desarrollo Artesanal.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la ampliación al presupuesto del “Programa de Apoyo para Exposiciones Artesanales Foráneas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, por la cantidad de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional), a fondo perdido, en consecuencia la modificación al punto 4.1 de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018.

EDTI/jlpp/daap/frml  
